

ACTA DE INEXISTENCIA

En la ciudad de Nejapa, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés. **HAGO CONSTAR:**

- I. Que el artículo diez, numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública, la información siguiente: "**Los listados de viajes internacionales autorizados por lo entes obligados financiados con fondos públicos**".
- II. Que con relación a los viajes autorizados y financiados con fondos públicos comprendidos **en el periodo Noviembre y Diciembre de dos mil veintidós** se ha determinado que dicha información oficiosa no existe por haber sido así manifestado por la Tesorera Municipal de esta alcaldía, debido a que manifiesta que no existen listados de viajes autorizados y financiados con fondos públicos **para el periodo señalado**, por lo que se imposibilita la publicación de tal información en el portal de transparencia de la alcaldía Municipal de Nejapa.
- III. Que conforme al artículo 73 de la LAIP, como Oficial de Información procedo a declarar la inexistencia de la información, por haberlo pronunciado así el servidor público que se confiere competente de conocer y resguardar dicha información.
- IV. Que a efecto de que el público tenga conocimiento de tal hecho, debe darse a conocer la presente acta de inexistencia. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.



Ing. Carlos Quintanilla
Oficial de Información

